

SESIONES ORDINARIAS

2023

ORDEN DEL DÍA N° 644

Impreso el día 2 de mayo de 2023

Término del artículo 113: 11 de mayo de 2023

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: **Red** Federal de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina, con sede en el área parlamentaria de la Biblioteca del Congreso de la Nación. Creación. **Selva**. (5.974-D.-2022.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, ha considerado el proyecto de ley de señor diputado Selva, por el que se crea la Red Federal de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina, con sede en el área parlamentaria de la Biblioteca del Congreso de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2023.

Hernán Lombardi. – Gisela Marziotta. – Victoria Morales Gorleri. – Sabrina Ajmechet. – Marcela Ántola. – Carolina N. Arricau. – Gustavo Bouhid. – Mabel L. Caparros. – Camila Crescimbeni. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Rogelio Iparraguirre. – Juan Martín. – María R. Martínez. – Dina Rezinovsky. – Sebastián N. Salvador. – Carlos A. Selva.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RED FEDERAL DE BIBLIOTECAS
PARLAMENTARIAS DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA

Artículo 1° – *Objeto*. Créase la Red Federal de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina,

con sede en el área parlamentaria de la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Art. 2° – *Son objetivos generales de la red.*

- a) Fortalecer la labor legislativa de las Bibliotecas Parlamentarias y los Servicios de Referencia Legislativa de la República Argentina, a través de la construcción de lazos cooperativos;
- b) Consolidar la federalización del acceso a la información, mediante el intercambio de acervo bibliográfico, estudios legislativos, publicaciones y experiencias;
- c) Fomentar la formación y capacitación de los funcionarios parlamentarios;
- d) Promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible planteados por la Organización de Naciones Unidas para el año 2030.

Art. 3° – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Selva.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de señor diputado Selva, por el que se crea la Red Federal de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina, con sede en el área parlamentaria de la Biblioteca del Congreso de la Nación. Luego de su estudio, ha decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Hernán Lombardi.